



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

**INFORME DE OBJECIONES Y
CONTRAPROPOSICIONES
A LAS TARIFAS PROPUESTAS POR LA
CONCESIONARIA RURAL TELECOMMUNICATION
CHILE S.A. PARA LOS SERVICIOS AFECTOS A
FIJACIÓN TARIFARIA CORRESPONDIENTES AL
QUINQUENIO 2004-2009.**

Septiembre de 2004
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

**INFORME DE OBJECIONES Y CONTRAPROPOSICIONES A LAS TARIFAS PROPUESTAS
POR LA CONCESIONARIA RURAL TELECOMMUNICATION CHILE S.A. PARA LOS
SERVICIOS AFECTOS A FIJACIÓN TARIFARIA CORRESPONDIENTES AL QUINQUENIO
2004-2009.**

CARLOS ALVAREZ VOULLIÈME
Subsecretario de Economía

GUILLERMO DE LA JARA CÁRDENAS
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante



INDICE GENERAL

I. INTRODUCCIÓN	2
II. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO.....	3
III. OBJECIONES Y CONTRAPROPOSICIONES AL ESTUDIO DE LA CONCESIONARIA.....	4
1. <i>Estimación de Demanda</i>	4
2. <i>Costos de Inversión Técnica</i>	6
3. <i>Costos de Remuneraciones</i>	10
3.1 <i>Dotación de Personal.....</i>	10
4. <i>Bienes y Servicios.....</i>	11
4.1 <i>Depreciación</i>	12
4.2 <i>Costo Total de Largo Plazo.....</i>	13
4.3 <i>Servicios de Uso de Red.....</i>	13
5. <i>Otros Servicios Regulados.....</i>	14
5.1 <i>Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador Discado y Contratado.....</i>	14
IV. PLIEGO TARIFARIO	17

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, y sus modificaciones posteriores, corresponde a los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante los Ministerios, fijar las tarifas a la concesionaria Rural Telecommunication Chile S.A., en adelante e indistintamente la concesionaria o RTC, por los servicios suministrados a través de las interconexiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 bis y 25 de la Ley.

Cabe señalar que las concesiones de servicio público telefónico cuyo titular es RTC las ha obtenido a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de acuerdo a lo establecido en el Título IV de la Ley.

El proceso de fijación tarifaria antes aludido se encuentra regulado, en cuanto a su contenido y procedimiento, en el Título V de la Ley y en el Decreto Supremo N° 4, de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento que regula el procedimiento, publicidad y participación del proceso de fijación tarifaria establecido en el Título V de la Ley, en adelante el Reglamento.

En efecto, el artículo 30° I de la Ley establece que la estructura, nivel y fórmulas de indexación de las tarifas son calculados en un estudio especial, que la concesionaria realiza directamente o encarga a una entidad consultora especializada. Este estudio se realiza cada cinco años para cada servicio afecto, y sus bases técnico-económicas son establecidas, a proposición del concesionario, por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente la Subsecretaría o Subtel. Asimismo, el Estudio Tarifario que presente la concesionaria, según lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento, debe regirse por las disposiciones establecidas en las Bases Técnico-Económicas respectivas y en la normativa vigente, y deberá cumplir con las formalidades exigidas en ellas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable en la especie, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, mediante resolución exenta N° 1.556, de 24 de diciembre de 2003, estableció, a propuesta de la concesionaria, las Bases Técnico-Económicas Definitivas, en adelante e indistintamente las Bases o BTE, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 30° I de la Ley. Posteriormente, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 30° J de la Ley y 12° y siguientes del Reglamento, la concesionaria presentó su Estudio Tarifario, mediante correo enviado a la casilla electrónica tarifas@subtel.cl, el día 19 de mayo de 2004.

Una vez recepcionada la propuesta tarifaria de la concesionaria, y de acuerdo a lo señalado en los artículos 30° J de la Ley y 15° del Reglamento, procede que los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, a través de la Subsecretaría, dentro de los 120 días contados desde la fecha de su recepción, se pronuncien sobre ella, mediante el correspondiente Informe de Objeciones y Contraproposiciones, en adelante e indistintamente IOC, en el evento de formularse objeciones a dicha propuesta.

Así, el IOC representa el instrumento que contiene las objeciones y sus correspondientes contraproposiciones, de carácter técnico económico, debidamente fundadas y ajustadas estrictamente a las disposiciones de la Ley, el Reglamento y las Bases, que los Ministerios realizan al Estudio Tarifario presentado por la concesionaria. En este sentido, la Contraloría General de la República ha señalado que *“conviene tener presente que el ejercicio de la atribución que tiene la autoridad en esta materia, importa la potestad de evaluar y ponderar el mérito de los antecedentes que se han consignado durante el proceso tarifario, tanto en lo que se refiere a la propuesta como a la contraproposición a que ella dé lugar, de tal modo que la decisión que se adopte sea el reflejo de los estudios técnicos que justifican en uno y otro caso los valores correspondientes, toda vez que es la Administración, conforme a lo previsto en el artículo 30° J de la Ley N° 18.168, la que, sobre la base de la ponderación técnica y económica que a ella compete, debe “resolver en definitiva” acerca de las tarifa que regirán el servicio afecto.”*¹.

De igual manera, cabe hacer presente que la concesionaria, frente al IOC, le asiste el derecho de incorporar las modificaciones pertinentes –materializadas a través de las objeciones y contraproposiciones de los Ministerios y de las tarifas asociadas– o bien, insistir justificadamente en los valores propuestos en su Estudio Tarifario, para lo cual podrá acompañar la opinión de una Comisión Pericial, en la forma y plazos previstos en la Ley, en el Reglamento y en el Decreto Supremo N° 381 de 1998, de los Ministerios, que aprueba Reglamento para las Comisiones de Peritos constituidas de conformidad al Título V de la Ley. No obstante, cualquiera que sea el mecanismo que utilice la concesionaria para estos efectos, deberá tener presente que la atribución de resolver en definitiva las tarifas que se apliquen para el quinquenio respectivo, corresponderá siempre a los Ministerios, de conformidad con lo dispuesto expresamente en el artículo 30°J de la Ley y en el artículo 18° del Reglamento.

Mediante el presente Informe, los Ministerios, a través de la Subsecretaría, una vez analizados tanto la proposición tarifaria como el estudio que la fundamenta, proceden a formular las Objeciones y Contraproposiciones al estudio de la concesionaria, según lo disponen los citados artículos 30° J de la Ley y 15° del Reglamento, ajustándose éste, estrictamente, a las demás disposiciones de la Ley, el Reglamento y las Bases.

II. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO

El Estudio Tarifario de la concesionaria fue presentado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido para el presente proceso de fijación de tarifas, sin embargo, como resultado del análisis realizado por los Ministerios se han detectado una serie de observaciones respecto de la sustentación de ciertas partidas de costos y esquemas de configuración y diseño de red, que no han sido cumplidos de acuerdo a lo señalado por las Bases Técnico Económicas.

En particular, se observa que el estudio presentado por la concesionaria muestra falencia en términos de la sustentación de algunos costos utilizados en el modelo tarifario, lo que dificulta la comprensión y reproducción de los resultados obtenidos. Si bien existen cotizaciones para algunos ítems de inversión, o justificación de éstos en base al balance de la empresa real, la

¹ Dictamen N° 30.127, de 1999, de la Contraloría General de la República.

concesionaria no fue exhaustiva en citar las fuentes de información y origen de los parámetros, dificultando la labor de análisis.

En este contexto general, los Ministerios han optado en aquellos ítemes que carecían de una clara sustentación sustituirlos por criterios establecidos en procesos tarifarios recientes de características similares al actual proceso, conservando de esta forma la simetría en los parámetros y criterios adoptados. En particular se ha tenido a la vista el proceso tarifario de la empresa Comunicación y Telefonía Rural S.A. – también concesionaria de servicio público telefónico a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones- cuyo correspondiente Decreto Tarifario fue tomado de razón por la Contraloría General de la República y se encuentra publicado en el Diario Oficial.

No obstante lo anterior, los Ministerios han concluido exitosamente dicho análisis dentro del plazo legal y arribando a la convicción y fundamentos más que suficientes para formular las objeciones y contraproposiciones que a continuación se detallan.

III. OBJECIONES Y CONTRAPROPOSICIONES AL ESTUDIO DE LA CONCESIONARIA.

1. Estimación de Demanda

Objeción N° 1: Sobre el período de proyección de demanda

Para efectos de proyección de la demanda, el modelo desarrollado por la concesionaria toma en cuenta como año de partida (año cero) el 2002, y como último año el 2007. Por lo tanto, para la fijación tarifaria, estaría basando su análisis para el periodo del 2003 – 2007. De esta manera, el modelo presentado por la concesionaria, respecto del período de la proyección de la demanda, no se ajusta a lo señalado en las bases técnico-económicas, en razón de que la estimación de la demanda de los servicios regulados se determinará para el período de fijación tarifaria, en relación con cada área tarifaria.

Contraproposición N° 1: Sobre el período de proyección de demanda

Se contrapropone desarrollar las proyecciones de demanda de flujos y líneas para el período 2004 – 2008, considerando como año de partida (año cero) el año 2003 como lo estipulan las bases antes mencionadas.

Objeción N° 2: Número de líneas

La concesionaria considera un total de 1736 teléfonos públicos para los años 0 al 4, informando detalladamente un total de 1737. Además, en el año 5 considera una desconexión de 1171 teléfonos públicos, sin sustento para ello.

Contraproposición N° 2: Número de líneas

Se contrapropone la utilización del total de teléfonos públicos informados por región, sin desconexión hasta el año 5, por cuanto la empresa eficiente no tiene justificación para ello.

Objeción N° 3: Porcentaje de utilización de las líneas

La concesionaria considera un porcentaje de utilización promedio de las líneas de un 72%.

Contraproposición N° 3: Porcentaje de utilización de las líneas

Se contrapropone utilizar todas las líneas informadas por la concesionaria como líneas vigentes.

Objeción N° 4: Crecimiento de las Líneas

La concesionaria en su Estudio Tarifario señala que el crecimiento de las líneas telefónicas es de 10% promedio anual, el cual se deriva de una estimación de un número fijo de nuevas conexiones (351 líneas) y desconexiones (93 líneas) para todos los años del período tarifario, independiente del nivel del parque de cada año. Estos valores carecen de alguna metodología o sustento que los respalde, por lo que se objeta el procedimiento de estimación de líneas para el período tarifario de la concesionaria.

Contraproposición N° 4: Crecimiento de las Líneas

Se contrapropone emplear un modelo econométrico para calcular el crecimiento de las líneas de la concesionaria. Tal modelo estima el número total de líneas de telefonía local de la industria, a nivel regional, utilizando variables que involucran el nivel de ingreso de la economía, precios, aspectos geográficos y demográficos. El modelo resultante ha mostrado ser estadísticamente significativo y cumple con los test que garantizan la confiabilidad y estabilidad de sus parámetros estimados, y ha sido utilizado para la estimación de demanda en otros procesos tarifarios. A partir de este modelo se puede calcular las tasas de crecimiento de líneas de cada región para cada año del período tarifario, las cuales son empleadas para incrementar el parque de líneas de la concesionaria. Así, la proyección de líneas contrapropuesta para la concesionaria se expone en la siguiente tabla:

	Año 0 2003	Año 1 2004	Año 2 2005	Año 3 2006	Año 4 2007	Año 5 2008
Teléfonos Abonados	706	756	954	1.241	1.558	1.863
Teléfonos Públicos	1.737	1.737	1.737	1.737	1.737	1.737
Líneas a fines de cada año	2.443	2.493	2.691	2.978	3.295	3.600
Teléfonos Abonados	582	731	855	1.097	1.400	1.711
Teléfonos Públicos	1.737	1.737	1.737	1.737	1.737	1.737
Líneas promedio de cada año	2.319	2.468	2.592	2.834	3.137	3.448

Objeción N° 5: Proyección de Tráfico

Dado las objeciones anteriores, se objeta la proyección de tráfico realizada por la concesionaria.

Contraproposición N° 5: Proyección de Tráfico

Se contrapropone proyectar el tráfico total de la concesionaria utilizando las proyecciones de demanda de líneas contrapropuesta anteriormente y considerando un tráfico por línea constante, estimado a partir del número de líneas totales y el tráfico total informados por la concesionaria para el año 0. La estimación resultante para el período tarifario se expone en la siguiente tabla:

	Año 0 2003	Año 1 2004	Año 2 2005	Año 3 2006	Año 4 2007	Año 5 2008
Cargo de Acceso	4.002	4.640	5.170	6.205	7.498	8.828
Servicio	5.044	5.920	6.649	8.071	9.846	11.674
Tráfico Total (Miles de minutos anuales)	9.046	10.560	11.818	14.276	17.344	20.502

2. Costos de Inversión Técnica

Objeción N° 6: Costos Unitarios Equipos HUB. Porcentajes de Descuento.

Se objetan los descuentos aplicados a los precios unitarios de los equipos HUB (10%).

Contraproposición N° 6: Costos Unitarios Equipos HUB. Porcentajes de Descuento.

Se contrapropone utilizar un porcentaje de descuento consistente con el utilizado en otros procesos tarifarios rurales (25%), en particular los utilizados en el proceso tarifario de la empresa Comunicación y Telefonía Rural S.A.

Objeción N° 7: Costos Unitarios Equipos del Switch. Porcentajes de Descuento.

Se objetan los descuentos aplicados a los precios unitarios de los equipos del switch (10%).

Contraproposición N° 7: Costos Unitarios Equipos del Switch. Porcentajes de Descuento.

Se contrapropone utilizar un porcentaje de descuento consistente con el utilizado en otros procesos tarifarios rurales (25%), en particular los utilizados en el proceso tarifario de la empresa Comunicación y Telefonía Rural S.A.

Objeción N° 8: Costos de Equipos de Red IP y Soporte

Se objeta la inclusión de los costos de Equipos de Red IP y Soporte por no pertenecer al conjunto de servicios regulados y por no ser indispensables para la prestación de servicios regulados.

Contraproposición N° 8: Costos de Equipos de Red IP y Soporte

Se contrapropone no considerar los costos de Equipos de Red IP y Soporte dentro del Modelo de Empresa Eficiente.

Objeción N° 9: Costos de Equipos HUB – DialAway IP

Se objeta la inclusión de los costos de las inversiones en equipos para el HUB – DialAway IP debido a que no son indispensables para la prestación de los servicios regulados.

Contraproposición N° 9: Costos de Equipos HUB – DialAway IP

Se contrapropone no considerar estos costos dentro del Modelo de Empresa Eficiente.

Objeción N° 10: Costos de Inversiones en Tecnologías de Información.

No se han considerado porcentajes de descuento para las inversiones en tecnologías de información (hardware, software, servidores, equipos de desarrollo, equipos y sistemas en oficinas zonales). En consecuencia, se objetan dichos montos.

Contraproposición N° 10: Costos de Inversiones en Tecnologías de Información.

Se contrapropone considerar descuentos aplicados en procesos tarifarios recientes:

Licencias de Software: 25%
Hardware de Sistemas administrativos: 20%
Implantación y Red de conectividad: 10%
Equipos de microinformática: 20%

Objeción N° 11: Costos de Inversiones en Equipos de Teléfonos Públicos y Laboratorio de Mantención de Teléfonos Públicos.

La concesionaria considera asignar al tráfico todos los costos de inversión de equipos de teléfonos públicos, incluido aquellas inversiones relacionadas con el Laboratorio de Mantención de Teléfonos Públicos. Se objetan estos costos porque no corresponden a elementos directamente asignables al Cargo de Acceso.

Contraproposición N° 11: Costos de Inversiones en Equipos de Teléfonos Públicos y Laboratorio de Mantención de Teléfonos Públicos.

Se contrapropone no considerar estos ítems de costos en el Modelo de Empresa Eficiente, puesto que corresponden a elementos no asignables al Cargo de Acceso.

Objeción N° 12: Costos Unitarios Terminales VSAT. Precios US\$ Ex – Works.

La concesionaria no considera correctamente, en su modelo, los valores de la cotización para los terminales VSAT (precios US\$ Ex – Works), de acuerdo a la información entregada por la propia concesionaria :

Ítem	Valor RTC	Cotización
Antena Prodelin 1,2 mt.	286	260
ODU (LNB+SSPA 1Watt) Banda Ku + IDU SSA /1 Tarjeta Voz	2.800	2.550

Se objeta en consecuencia los valores considerados por la concesionaria.

Contraproposición N° 12: Costos Unitarios Terminales VSAT. Precios US\$ Ex – Works.

Se contrapropone considerar los valores de la cotización del fabricante.

Objeción N° 13: Costos Unitarios Terminales VSAT. Porcentaje de Descuento.

La concesionaria no considera porcentajes de descuento para los elementos importados de los terminales VSAT. Se objeta esta metodología por no ser consistente con los criterios adoptados para el resto de las inversiones.

Contraproposición N° 13: Costos Unitarios Terminales VSAT. Porcentaje de Descuento.

Se contrapropone aplicar un porcentaje de descuento consistente con el considerado para el resto de las inversiones (25%).

Objeción N° 14: Costos Unitarios Terminales VSAT. Asignación al tráfico de acceso.

La concesionaria considera asignar al tráfico todos los costos de inversión de los Terminales VSAT. Independientemente de las objeciones anteriores en relación a la metodología presentada por la concesionaria para determinar los costos unitarios de los Terminales VSAT, se objetan estos costos porque no corresponden a elementos directamente asignables al Cargo de Acceso, de hecho, la concesionaria cobra a este respecto un cargo por este equipamiento como costo de instalación.

Contraproposición N° 14: Costos Unitarios Terminales VSAT. Asignación al tráfico de acceso.

No obstante las objeciones realizadas respecto de los costos unitarios y descuentos relacionados con los terminales Vsat, se contrapropone no considerar estos ítems de costos en el Modelo de Empresa Eficiente, puesto que corresponden a elementos no asignables al Cargo de Acceso, no están dimensionados por tráfico, ni su costo es sensible a esto, es decir, tienen un costo marginal nulo.

Objeción N° 15: Costos de Inversiones en Laboratorio de Mantenimiento de Terminales VSAT.

La concesionaria considera asignar al tráfico todos los costos de inversión del Laboratorio de Mantenimiento de Terminales VSAT. Se objetan estos costos porque no corresponden a elementos directamente asignables al Cargo de Acceso.

Contraproposición N° 15: Costos de Inversiones en Laboratorio de Mantenimiento de Terminales VSAT.

Se contrapropone no considerar estos ítems de costos en el Modelo de Empresa Eficiente, puesto que corresponden a elementos no asignables al Cargo de Acceso.

Objeción N° 16: Equipos RF en estación Terrena. Porcentaje de Descuento.

La concesionaria no considera porcentajes de descuento para los elementos importados de la inversión de equipos en estaciones terrenas. Se objeta esta metodología ya que no corresponde considerar precios de lista sin descuentos por volumen.

Contraproposición N° 16: Equipos RF en estación Terrena. Porcentaje de Descuento.

Se contrapropone aplicar un porcentaje de descuento consistente con el considerado para el resto de las inversiones (25%).



3. Costos de Remuneraciones

3.1 Dotación de Personal

Objeción N° 17: Dotación de Personal

El personal de la empresa eficiente permite sostener la operación de la misma para otorgar los servicios regulados, manteniendo la calidad del servicio y la eficiencia de los procesos.

Por tal motivo, se objeta la dotación total de personal dados los criterios utilizados para dimensionar el número de empleados que no guardan relación con el tamaño de empresa eficiente, es decir, con el número de líneas de abonados y teléfonos públicos considerados, para el sostenimiento de operación de la misma.

Contraproposición N° 17: Dotación de Personal

Se contrapropone una estructura diseñada para la empresa eficiente para un período de 5 años en la que se considera los requerimientos de personal dada la dimensión de la misma. Se presenta a continuación la dotación de personal por tipo de cargo determinada por Subtel.

Gerencia	Cargo	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Gerencia General	Gerente General	1	1	1	1	1	1
Gerencia General	Secretaria Gerencia	1	1	1	1	1	1
Gerencia General	Administrativo	1	1	1	1	1	1
Gerencia General	Abogado Corporativo Jefe	1	1	1	1	1	1
Gerencia General	Procurador	1	1	1	1	1	1
División de Administración y Finanzas	Jefe de Administración y Finanzas	1	1	1	1	1	1
División de Administración y Finanzas	Secretaria División	1	1	1	1	1	1
División de Administración y Finanzas	Jefe de Adquisición	1	1	1	1	1	1
División de Administración y Finanzas	Asistente Administrativo	1	1	1	1	1	1
División de Administración y Finanzas	Jefe de Recusos Humanos	1	1	1	1	1	1
División de Administración y Finanzas	Asistente de Finanzas	1	1	1	1	1	1
División de Administración y Finanzas	Contador	1	1	1	1	1	1
División de Administración y Finanzas	Jefe de Sistemas	1	1	1	1	1	1
División de Administración y Finanzas	Analista de Tráfico	1	1	1	1	1	1
División de Administración y Finanzas	Técnico de Sistemas	2	2	2	2	2	2
División de Administración y Finanzas	Administrador de Redes y Soporte	1	1	1	1	1	1
División de Operación Técnica	Jefe de Operaciones Técnicas	1	1	1	1	1	1
División de Operación Técnica	Secretaria Gerencia	1	1	1	1	1	1
División de Operación Técnica	Jefe de Planificación de Red	1	1	1	1	1	1
División de Operación Técnica	Operador Estación Terrena	2	2	2	2	2	2
División de Operación Técnica	Jefe Laboratorio MMOO	1	1	1	1	1	1
División de Operación Técnica	Asistente Laboratorio MMOO	1	1	1	1	1	1
División de Operación Técnica	Supervisor de Instalaciones	1	1	1	1	1	1
División de Operación Técnica	Supervisor de Conmutación	1	1	1	1	1	1
División de Operación Técnica	Especialista de Conmutación	1	1	1	1	2	2
División de Operación Técnica	Operador de Plataforma	1	1	1	1	1	1
División de Operación Técnica	Jefe de Bodega	1	1	1	1	1	1
Oficina Zonal - Norte	Jefe Oficina	1	1	1	1	1	1
Oficina Zonal - Norte	Junior - Auxiliar	1	1	1	1	1	1
Oficina Zonal - Norte	Contador Zonal	1	1	1	1	1	1
Oficina Zonal - Norte	Técnico de Servicio	4	4	4	5	5	5
Oficina Zonal - Sur	Jefe Oficina	1	1	1	1	1	1
Oficina Zonal - Sur	Junior - Auxiliar	1	1	1	1	1	1
Oficina Zonal - Sur	Contador Zonal	1	1	1	1	1	1
Oficina Zonal - Sur	Técnico de Servicio	3	3	3	3	4	4
Oficina Zonal - Austral	Jefe Oficina	1	1	1	1	1	1
Oficina Zonal - Austral	Junior - Auxiliar	1	1	1	1	1	1
Oficina Zonal - Austral	Contador Zonal	1	1	1	1	1	1
Oficina Zonal - Austral	Técnico de Servicio	3	3	3	3	4	4

Objeción N° 18: Remuneraciones del Personal

Se objeta la homologación de cargos y el gasto total de remuneraciones propuesto por la concesionaria en su estudio tarifario debido a que la información reflejada en el modelo no está debidamente sustentada dadas las características de la empresa. Asimismo, en el caso de algunos cargos, las remuneraciones presentadas están sobredimensionadas considerando el tamaño de la concesionaria.

Contraproposición N° 18: Remuneraciones del Personal.

Considerando la dimensión y características de la empresa eficiente, se contrapropone utilizar las remuneraciones brutas percentil 50 tanto para el personal ejecutivo como para aquellos que requieren de un conocimiento específico en telecomunicaciones. Para todos estos últimos cargos se utiliza la encuesta del Sector Telecomunicaciones (muestra de 15 empresas del sector) del Estudio de Remuneraciones de Price WaterhouseCooper, obteniéndose un gasto total en remuneraciones de acuerdo al modelo que se adjunta.

4. Bienes y Servicios

Objeción N° 19: Costos de Teléfonos Públicos.

La concesionaria considera costos operacionales de los teléfonos públicos, en particular costos de administración, instalación (traslado y desmontaje), materiales e insumos (sellos), repuestos de teléfonos y cabinas y servicio de recaudación. Se objetan dichos costos por no corresponder a elementos directamente asignables al Cargo de Acceso.

Contraproposición N° 19: Costos de Teléfonos Públicos.

Se contrapropone no considerar estos costos en el Modelo de Empresa Eficiente.

Objeción N° 20: Costos de Plantel y Bienes Menores.

La concesionaria presenta una metodología errónea para determinar los costos totales del plantel y de los bienes menores. En particular considera un costo unitario con 23 empleados y lo multiplica por el número de trabajadores asignados a los servicios regulados (que superan las 47 unidades en todos los años), lo que implica en la práctica duplicar injustificadamente la cifra del Balance.

Contraproposición N° 20: Costos de Plantel y Bienes Menores.

Se contrapropone eliminar la errónea amplificación de los costos de plantel.

Objeción N° 21: Costos de Honorarios Legales

Se objeta el monto de los honorarios legales, debido a que en la estructura de remuneraciones ya se han considerado gastos por este tipo de recursos.

Contraproposición N° 21: Costos de Honorarios Legales

Se contrapropone sólo considerar los gastos notariales.

Objeción N° 22. Gastos de Mantención, energía eléctrica y permisos de los Terminales VSAT.

La concesionaria considera costos operacionales de mantención, energía eléctrica y permisos de los Terminales VSAT. Se objetan dichos costos por no corresponder a elementos directamente asignables al Cargo de Acceso.

Contraproposición N° 22. Gastos de Mantención, energía eléctrica y permisos de los Terminales VSAT.

Se contrapropone no considerar estos costos en el Modelo de Empresa Eficiente.

Objeción N° 23. Gastos de servicio de franqueo convenido.

La concesionaria considera gastos de servicio de franqueo convenido. Se objetan dichos costos por no corresponder a elementos directamente asignables al Cargo de Acceso.

Contraproposición N° 23. Gastos de servicio de franqueo convenido.

Se contrapropone no considerar estos costos en el Modelo de Empresa Eficiente.

4.1 Depreciación

Objeción N° 24. Depreciación

La concesionaria no calcula la depreciación de los activos de la empresa eficiente utilizando el método de depreciación acelerada respetando la equivalencia financiera de los impuestos pagados fuera del período de cinco años, tal como lo establecen las Bases Técnico económicas, por lo que se objeta el cálculo de la depreciación realizado por la concesionaria.

Contraproposición N° 24. Depreciación

Se contrapropone para calcular la depreciación anual de un determinado activo, aplicar la fórmula:



$$D = \frac{I}{\lfloor VU/3 \rfloor} \cdot \frac{(1+k)^{\lfloor VU/3 \rfloor} - 1}{(1+k)^{\lfloor VU/3 \rfloor}} \cdot \frac{(1+k)^{VU}}{(1+k)^{VU} - 1}$$

donde D es la depreciación anual del activo, I es el valor inicial del activo, VU es la vida útil del activo, k es la tasa de costo de capital y la función $\lfloor x \rfloor$ es el mayor número entero inferior o igual a x .

4.2 Costo Total de Largo Plazo

Objeción N° 25. Costo Total de Largo Plazo

Consistentemente con las objeciones anteriores, se objeta el costo total de largo plazo obtenido por la concesionaria. Este costo resulta como producto de la aplicación de las fórmulas tarifarias sobre el modelo presentado por la concesionaria y considera las inversiones, gastos y parámetros tarifarios.

El monto total obtenido es de MM\$ 1.739 y no se condice con los criterios, precios y condiciones que deben tenerse en consideración para el diseño de la empresa eficiente.

Contraproposición N° 25. Costo Total de Largo Plazo

Se contrapropone utilizar el costo total de largo plazo obtenido en el modelo tarifario que se adjunta.

4.3 Servicios de Uso de Red

Objeción N° 26. Relación de Precios entre Tramos Horarios y Distribución de Tráfico

Se objeta la relación de precios y la distribución de tráfico utilizada por la concesionaria, por no ser consistente con otros procesos tarifarios rurales.

Contraproposición N° 26. Relación de Precios entre Tramos Horarios

Se contrapropone utilizar la siguiente relación de precios y el porcentaje de distribución de tráfico. De acuerdo al modelo que se adjunta.

Relaciones de Precio		% Distribución
Horario Normal	1,00	57,03
Horario Reducido	0,75	40,61
Horario Nocturno	0,50	2,36

Objeción N° 27. Tarifas de Cargo de Acceso y Servicio de Tránsito

Consistentemente con las objeciones anteriores, se objetan las tarifas de Cargo de Acceso y Servicio de Tránsito obtenidos por la concesionaria.

Contraproposición N° 27. Tarifas de Cargo de Acceso y Servicio de Tránsito

Se contrapropone utilizar las tarifas resultantes del modelo tarifario que se adjunta.

5. Otros Servicios Regulados

5.1 Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador Discado y Contratado

Objeción N° 28. Cargo por adecuación de red para incorporar y habilitar el código portador.

Se objeta el monto propuesto por la concesionaria dado que sobrestima tanto el número de horas como el costo asignado a este servicio, el cual representa un valor total de \$419.607,6.

Contraproposición N° 28. Cargo por adecuación de red para incorporar y habilitar el código portador.

Se contrapropone un valor de \$154.926,3 por evento, el cual se obtiene de la siguiente metodología de cálculo:

Cargo por Adecuación de Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador	Monto
Horas Subgerente (Análisis contrato) (Horas)	5
Horas Jefe Area por evento (Horas)	4
Horas Profesional por evento (Horas)	6
Horas Técnico por evento (Horas/Switch)	12
Horas Administrativo por evento (Horas)	2
Numero de Switchs	1
Costo Subgerente (UF/Hora)	0,63
Costo Jefe Área (UF/Hora)	0,51
Costo Profesional (UF/Hora)	0,29
Costo Técnico (UF/Hora)	0,17
Costo Administrativo (UF/Hora)	0,14
Costo total Técnico habilitación (UF)	2
Cargo por Adecuación de Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador (UF)	9,25
Cargo por Adecuación de Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador (\$/evento)	154.926,3

Objeción N° 29. Servicio de Medición. Cargo por Registro.

Se objeta el monto propuesto por la concesionaria para este servicio dado que el número de llamadas de larga distancia mensuales se encuentra subestimado de acuerdo a la información entregada periódicamente por la misma concesionaria a la Subsecretaría, el cual da como resultante un costo total del servicio de \$0,476 por registro.

Contraproposición N° 29. Servicio de Medición. Cargo por Registro.

Se contrapropone un valor de \$0,311 por registro, el cual se obtiene de la siguiente metodología de cálculo:

Servicio de Medición. Cargo por Registro	Monto
Costo unitario Uf/hora	0,4
Tiempo requerido en horas	4
Llamadas LD mensuales	86.091
Cargo por registro medido en (\$)	0,311

Objeción N° 30. Servicio de Tasación. Cargo por Registro.

Se objeta el monto propuesto por la concesionaria para este servicio dado que el número de llamadas de larga distancia mensuales se encuentra subestimado de acuerdo a la información entregada periódicamente por la misma concesionaria a la Subsecretaría, el cual da como resultante un costo total del servicio de \$1,903 por registro.

Contraproposición N° 30. Servicio de Tasación. Cargo por Registro

Se contrapropone un valor de \$1,245 por registro, el cual se obtiene de la siguiente metodología de cálculo:

Servicio de Tasación. Cargo por Registro	Monto
Costo unitario Uf/hora	1,6
Tiempo requerido en horas	4
Llamadas LD mensuales	86.091
Cargo por registro tasado, en (\$)	1,245

Objeción N° 31. Servicio de Facturación

Se objeta el monto propuesto por la concesionaria dado que subestima tanto el número de horas como el número de facturas emitidas, el cual da como resultante un costo total del servicio de \$185,86 por factura emitida.

Contraproposición N° 31. Servicio de Facturación

Se contrapropone un valor de \$106,73 por factura emitida, el cual se obtiene de la siguiente metodología de cálculo:



Servicio de Facturación.	Monto
Profesionales (Horas/Mes)	62
Técnicos (Horas/Mes)	47
Administrativos (Horas/Mes)	8
Costo Profesional (UF/Hora)	0,29
Costo Técnico (UF/Hora)	0,17
Costo Administrativo (UF/Hora)	0,14
Costo de Remuneraciones	27
Cantidad media de operadores que comparten la factura	4
Total facturas emitidas mensualmente	1.063
Cargo por factura emitida (UF)	0,0064
Cargo por factura emitida (\$)	106,73

Objeción N° 32. Servicio de Cobranza

Se objeta el monto propuesto por la concesionaria dada la metodología de cálculo utilizada, el cual representa un valor estimado de costo del servicio de \$353,51 por boleta emitida.

Contraproposición N° 32. Servicio de Cobranza

Se contrapropone un valor de \$127,83 por boleta emitida, se obtiene de la siguiente metodología de cálculo:

Servicio de Cobranza	Monto
Envío de cuenta (\$/cta)	30,00
Costo de cobranza en mercado (\$/factura)	95,00
Abonados por empresa (abonados/mes)	1.063
% de clientes post pago	100%
Cantidad media de operadores que comparten la factura	4
Llamadas LD mensuales	40.878
% de llamadas LD con reclamos	0,15%
N° de llamadas LD con reclamo	61
HH/reclamo	1
Costo unitario Uf/hora	0,4
Costo por portador (\$/boleta emitida)	127,83

Objeción N° 33. Administración de Saldos y Cobranzas

Se objeta el monto propuesto por la concesionaria dado que se subestima el total de registros, el cual representa un valor total estimado de costo del servicio de \$7,14 por registro facturado.

Contraproposición N° 33. Administración de Saldos y Cobranzas

Se contrapropone un valor de \$4,67 por registro, el cual se obtiene de la siguiente metodología de cálculo:

Administración de Saldos de Cobranza	Monto
Costo unitario Uf/hora	0,4
Tiempo requerido en horas	60
Total registros	86.091
Cargo por registro en (\$)	4,67

Objeción N° 34. Información General de Tráfico para Portadores

Se objeta la tarifa de este servicio debido a que no se encuentra especificado en las Bases Técnico Económicas.

Contraproposición N° 34. Información General de Tráfico para Portadores

Se contrapropone no considerar este ítem en los servicios regulados.

IV. PLIEGO TARIFARIO

TARIFAS DEFINITIVAS

1. Servicios de Uso de Red

1.1. Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Local

Horario Normal (\$/segundo)	2,0488
Horario Reducido (\$/segundo)	1,5366
Horario Nocturno (\$/segundo)	1,0244

1.2. Servicio de Tránsito de Comunicaciones a través de un Centro de Conmutación

Horario Normal (\$/segundo)	1,4321
Horario Reducido (\$/segundo)	1,0741
Horario Nocturno (\$/segundo)	0,7161

2. Servicios de Interconexión en los Puntos de terminación de Red y Facilidades Asociadas

a) Conexión al Punto de Terminación de Red:

Cargo mensual por Tarjeta Troncal (\$/mes)	29.853,3
--	----------

b) Adecuación de Obras Civiles:

Cargo por cámara habilitada (\$)	187.537,5
Cargo por adecuación canalizaciones por metro lineal utilizado por usuario (\$/metro lineal)	27.544,1

c) Uso de Espacio Físico y Seguridad:

Cargo mensual por metro cuadrado utilizado (\$ por m ² /mes)	12.893,0
---	----------

d) Uso de Energía Eléctrica:

Cargo mensual por kilo-watt instalado (\$ por kW/mes)	64.800,0
---	----------

e) Climatización:

Cargo mensual por kilo-watt disipado (\$ por kW/mes)	30.076,8
--	----------

f) Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas:

Enrutamiento y reprogramación de tráfico (\$)	267.905,9
---	-----------

g) Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador:

Cargo por Adecuación de Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador.	154.926,3
---	-----------



3. Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador Discado y Contratado

3.1. Funciones Administrativas Suministradas a Portadores por Comunicaciones correspondientes al Servicio Telefónico de Larga Distancia Internacional

a) Medición:

Cargo mensual (\$/mes)	27.190,6
Cargo por comunicación completada e informada (\$/registro)	0,311

b) Tasación:

Cargo inicial (\$)	5.358.118,4
Cargo por comunicación completada e informada (\$/registro)	1,245

c) Facturación:

Cargo por boleta o factura emitida (\$/documento)	106,73
---	--------

d) Cobranza:

Cargo por boleta o factura emitida (\$/documento)	127,83
---	--------

e) Administración de Saldos de Cobranza:

Cargo por registro (\$/registro)	4,67
----------------------------------	------

3.2. Información sobre Modificación de Redes Telefónicas

Cargo Anual por Información sobre Modificación de Redes Telefónicas (\$/año)	133.534,4
--	-----------

3.3. Información de Suscriptores y Tráfico

a) Cargo mensual por Información de Suscriptores y Tráfico, en (\$/mes)	27.190,6
---	----------

b) Cargo de Habilitación de Software para Acceso Remoto

Cargo por Habilitación de Software para Acceso Remoto. en (\$)	5.358.118,4
--	-------------

c) Cargo por Consulta

Costo de una consulta a BD específica (\$/consulta)	36,3
---	------
